

soldados de acanallo, que sentando en Caraca
Plaza entaque alli^a aña dela Corta, y sin
nec el abrigo y proteccion de los Canos princi
les Como aora Surde motivanan con la erep
que dozanan del fuero, en Cuna Vista aordo,
Yrre sobre esto a S. M. la Representacion con
niente. Y auendo el dho S. D. Fran^{co} desques de
Referido, Requerido al S. D. Gaspar Mathias de
Salaraz Correx. que fue de esta Ciudad con o ho
El Cedula para que le diese su cumplimiento,
uociendo esta Ciudad y Descando no penandicar
en sus Regalias, fue servido de mandar se
dese a este ayuntam^{to}, y se Yrre saber su Com
nido para Resolver lo que hallase por mas a
beniente que Entendido por esta Ciudad aco
se Traxise con los demas Papeles en esta Van
para el Camldo deoy y en su Vista tomar la
segura Resolucion, y Descando el que dize sea
que mas Condurga al maior serv^o de Dios y de
Regalia y decoro de esta Ciudad. Buena admi
nistracion de Justicia y quietud deste publico, la
uado dela Obligacion de Capitulaz, y buen
de la Patria, no escusa poner presente a esta
Ciudad, todo lo que apurado tocante alas
feridas, Compañias y Contrata por los acuerdos
Memoriales, Patentes, y Consultas echa a S.
para que con el Conosimiento de todo determi
ne lo que sea dela maior Justificac^{on}. Y en su
Consequencia dize que auendo el año de 1720
Sublevados el Reyno de Valencia y Intentado
los Rebeldes Infestax esta Ciudad y su Reyno

